



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz, **22 JUN 2022**
MP-VCGG-DGGLP-N° 041/2022



Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

PL 290-21

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del ‘Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV - BMZ-No 2016 65 363 y 2016 69 126’, suscrito el 5 de mayo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, Frankfurt am Main, por un monto de hasta EUR11.500.000.- (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 EUROS), de los cuales EUR9.000.000.- (NUEVE MILLONES 00/100 EUROS) corresponden a recursos de crédito y EUR2.500.000.- (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 EUROS) al aporte financiero no reembolsable”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 10, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

FBL/APG/mgc
Adj. lo citado

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
La Paz - Bolivia



41
61



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO DEL “PROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUCRE IV – BMZ-No 2016 65 363 Y 2016 69 126”

El Ministerio de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha gestionado ante la Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, Frankfurt am Main, un Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

A. Características del Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del “Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV – BMZ-No 2016 65 363 y 2016 69 126”

A.1. Condiciones Generales:

Nombre: Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV – BMZ-No 2016 65 363 y 2016 69 126.

Organismo Financiado: Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, Frankfurt am Main (Cooperación Financiera Alemana).

Prestatario: Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Entidad Implementadora: Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Entidad Ejecutora: Empresa Local de Agua y Alcantarillado Sucre - ELAPAS.

Monto: Monto Total: EUR11.500.000,00 (Once millones quinientos mil 00/100 euros).
- EUR9.000.000,00 (Nueve millones 00/100 euros) en préstamo y
- EUR2.500.000,00 (Dos Millones quinientos mil 00/100 euros) en aporte financiero (donación).

Contraparte Local: EUR7.840.000,00 (Siete millones ochocientos cuarenta mil 00/100 euros)
- EUR4.340.000,00 (Cuatro millones trescientos cuarenta mil 00/100 euros) del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- EUR3.500.000,00 (Tres millones quinientos mil 00/100 euros) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

A.2. Condiciones Financieras:

Tasa de interés:	2% anual, fija. Los intereses se calcularán a partir de la fecha del cargo de los desembolsos y hasta la fecha del abono de los pagos de amortización en la cuenta del KfW.
Comisión de Compromiso:	0,25 % anual Sobre el saldo del préstamo no desembolsado. Se calculará a partir de los tres meses después de la firma del presente Contrato y hasta la fecha del cargo de los desembolsos.
Amortización:	30 años, incluye 10 años de gracia.

B. Información relativa al Programa

B.1. Objetivos del programa:

El objetivo del Programa es *“Asegurar la dotación de agua potable para la ciudad de Sucre, garantizando la cantidad, calidad y continuidad del servicio, incrementando el caudal disponible, bajo un enfoque de resiliencia al cambio climático”*.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Incrementar el caudal disponible de agua tratada, para cubrir la demanda,
- Dotar de agua potable por gravedad a las zonas más altas de la ciudad.
- Garantizar el abastecimiento continuo de agua para el consumo humano bajo un enfoque de resiliencia al cambio climático.

B.2. Componentes del Programa:

El préstamo se ha estructurado, considerando los siguientes componentes:

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Componente 1. Infraestructura.

Monto de inversión de uso exclusivo en infraestructura de agua potable y obras complementarias, según lo definido en el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión.

Componente 2. Diseños, Estudios, Supervisión y Acompañamiento.

Con el objetivo de garantizar las inversiones y correcto desarrollo e implementación de la obra e inversión de los recursos del Préstamo, se contratará una consultora internacional que efectuará los diseños, estudios, supervisión y acompañamiento de la implementación del Programa.

Componente 3. Imprevistos.

Los imprevistos están destinados exclusivamente al Componente 1 (Infraestructura). Se refieren a imprevistos financieros para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP y actualización de precios previos a licitaciones y adjudicación de los proyectos del programa y principalmente por problemas de tipo de cambio de la moneda del Contrato de Préstamo a la moneda oficial de licitación de los proyectos del Programa.

B.3. Estructura de Financiamiento:

A continuación, se detalla la estructura de financiamiento del “Programa de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Sucre”, el mismo que contempla los fondos en ejecución y en negociación.

Cabe resaltar que como parte de la estructura de financiamiento, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, comunicaron mediante notas oficiales CITE: DESPACHO N° 0376/2019, de fecha 6 de mayo de 2019 y CITE: DESPACHO N° 549/2019, de fecha 30 de abril de 2019, respectivamente, los compromisos de contraparte al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.



Cuadro N° 1
Estructura de Financiamiento*
“Programa de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Sucre”
(En millones de Euros)

COMPONENTE*	Sucre III		Sucre IV**		Contraparte e Nacional TGN	Contraparte local		TOTAL
	Préstamo	Préstamo Ampliación	Préstamo	Donación		GAD	GAM	
Infraestructura (83%)	18,00	13,26	7,23	2,50	1,87	2,93	13,97	59,76
Diseño, Estudios, Supervisión y Acompañamiento (8%)	2,00	1,76	1,67	0,00	0,10	0,05	0,05	5,63
Subtotal Inversión	20,00	15,02	8,90	2,50	1,97	2,98	14,02	65,39
Imprevistos Técnicos y Financieros (9%)	0,00	2,48	0,10	0,00	0,00	2,34	1,30	6,22
Total	20,00	17,50	9,00	2,50	1,97	5,32	15,32	71,61
% de participación	27,93%	24,44%	12,57%	3,49%	2,75%	7,43%	21,39%	100,00%

(*) Estructura de financiamiento del documento de Programa

(**) Convenios de Financiamiento en aprobación

El Costo Total del Programa alcanza EUR71.610.000,00 (Setenta y un millones seiscientos diez mil 00/100 euros).

C. Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del “Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV - BMZ-No 2016 65 363 y 2016 69 126”

El Programa, que abarca la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP de Santa Catalina, la construcción de tuberías principales de conducción para la ciudad de Sucre, forma parte de un concepto integral que incluye también la construcción de un sistema de impulsión y aducción de agua, medidas para la protección de la Cuenca Ravelo.

Además, la contraparte local asegurará la construcción de un componente de saneamiento (nuevos emisarios interceptores y su conexión a la PTAP El Campanario y obras de optimización de la PTAP) para asegurar el tratamiento adecuado del volumen de las aguas residuales incrementado a raíz del Programa. La concepción del Programa se fundamenta en el Estudio de Factibilidad “Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Sucre III” del año 2012, el “Estudio Complementario al Estudio de Factibilidad del año 2014”, y los informes de las consultorías de diciembre 2016 y de septiembre 2017.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Con los fondos del **Contrato de Préstamo y Aporte Financiero** se financiarán las siguientes inversiones:

- Construcción de una PTAP con una capacidad de 400 l/s.
- Construcción de tuberías principales entre PTAP nueva y existente.
- Interconexión entre reservorios (tuberías de conducción de refuerzo de las recientemente construidas).
- Servicios de consultoría internacional de preparación e implementación del Proyecto (Consultoría de Preparación e Implementación).

C.1. Plazo de ejecución:

El tiempo de ejecución del Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV, es hasta finales de la gestión 2026.

C.2. Estructura de Financiamiento:

A continuación, se detalla la estructura de financiamiento del “Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV”:

Cuadro N°2
Estructura de Financiamiento
“Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV”
(En millones de Euros)

Inversiones programadas	KfW	GAMS	GADCH	TOTAL
Planta de tratamiento de Agua Potable - PTAP (400 l/s)	4,20	0,00	2,00	6,20
Tuberías Principales incluye conexión entre PTAPs y Sectorización	4,39	2,20	0,00	6,59
Subtotal PTAP y Tuberías principales	8,59	2,20	2,00	12,79
Servicios de Consultoría	1,67	0,00	0,00	1,67
Subtotal Servicios de consultoría	1,67	0,00	0,00	1,67
Imprevistos Técnicos	0,67	0,00	2,04	2,71
Imprevistos Financieros construcción	0,57	1,30	0,30	2,17
Subtotal imprevistos	1,24	1,30	2,34	4,88
Total	11,50	3,50	4,34	19,34
% de participación	59,46%	18,10%	22,44%	100,00%

PTAP: Planta de Tratamiento de Agua Potable

(*) Estructura de financiamiento del Acuerdo Separado

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



El Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (EUR2.970.000,00) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (EUR1.090.000,00), han ejecutado algunos trabajos necesarios, como la construcción de reservorios e interconexión entre reservorios, y la adquisición de terrenos por un valor de 4,06 millones de euros como contraparte local al programa.

C.3. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que establece que *“La Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”*, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB al mes de diciembre de 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del “Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV – BMZ-No 2016 65 363 y 2016 69 126”, por un monto de hasta EUR11.500.000,00 (Once millones quinientos mil 00/100 euros), de los cuales EUR9.000.000,00 (Nueve millones 00/100 euros) corresponden a recursos de crédito y EUR2.500.000,00 (Dos Millones quinientos mil 00/100 euros) al aporte financiero no reembolsable, se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la KfW. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos del Banco Central de Bolivia - BCB al 31 de diciembre de 2021, y datos económicos preliminares recopilados del BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de la Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 31,2% a diciembre de 2021, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD del Banco Mundial - BM y el Fondo

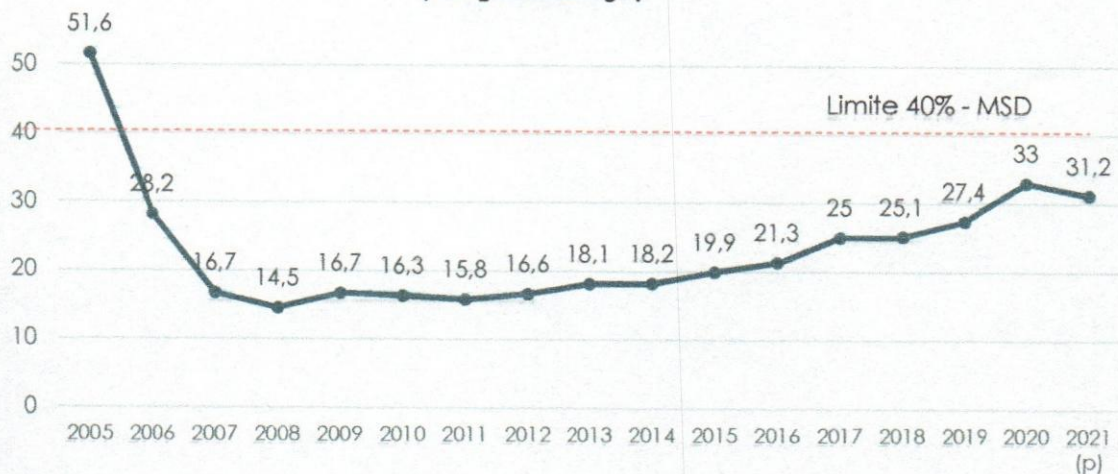
2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Monetario Internacional - FMI de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de la Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

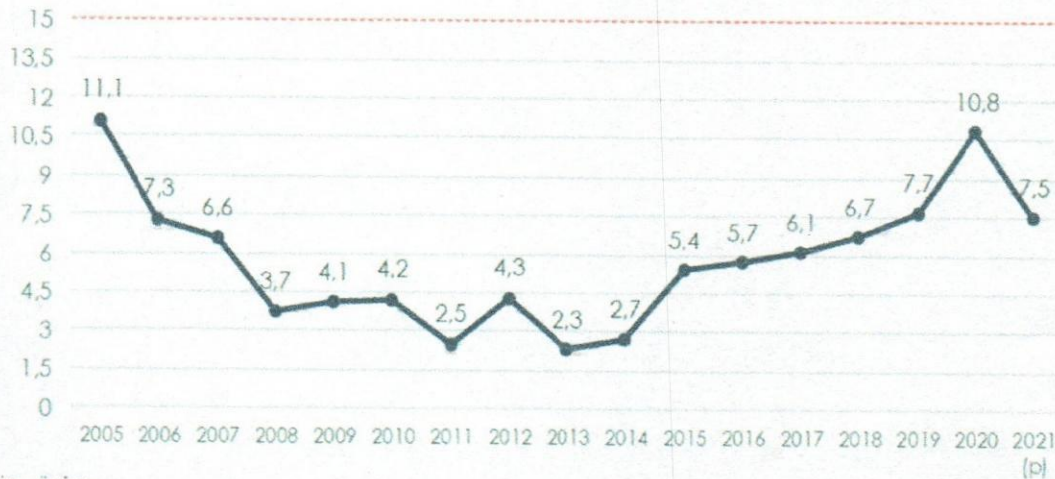
Fuente: BCB - INE

- En el indicador Servicio de Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 7,5% a diciembre de 2021, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Servicio de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)

Límite 15% - MSD

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



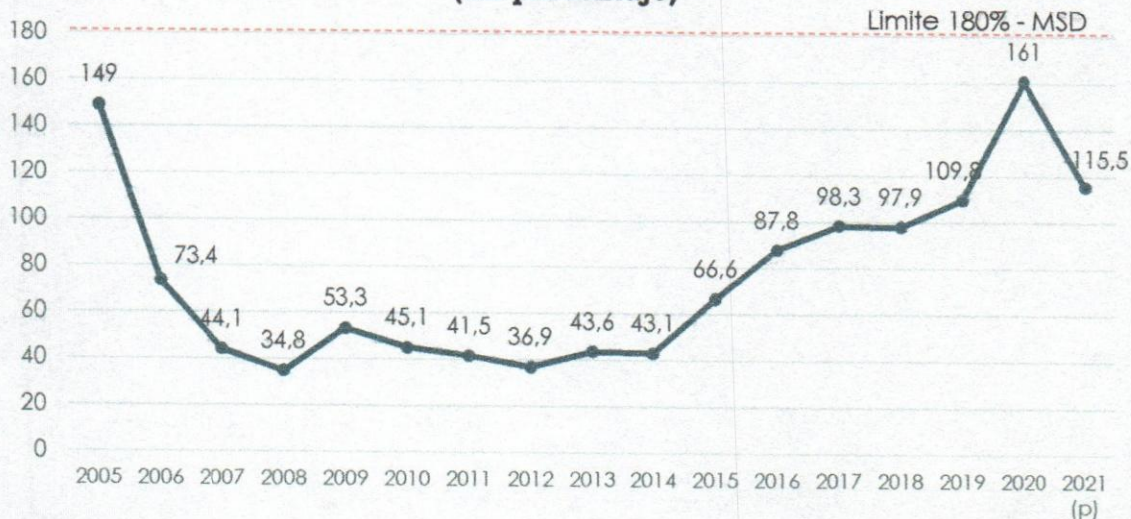
(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

Fuente: BCB - INE

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 115,5% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI de 180%.

Gráfico N° 3
Saldo de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

Fuente: BCB - INE

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de diciembre de 2021, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero, será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN en un 50% (EUR4.500.000,00) y por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en un 50% (EUR4.500.000,00). Asimismo, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre obtuvo su Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público – RIOCP, a través del Certificado emitido por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público en fecha 12 de enero de 2022, con indicadores de endeudamiento favorables.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 290-21

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del “Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV – BMZ-No 2016 65 363 y 2016 69 126”, suscrito el 5 de mayo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, Frankfurt am Main, por un monto de hasta EUR11.500.000.- (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 EUROS), de los cuales EUR9.000.000.- (NUEVE MILLONES 00/100 EUROS) corresponden a recursos de crédito y EUR2.500.000.- (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 EUROS) al aporte financiero no reembolsable.

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN y al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre asumir cada uno el cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

